

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

TRATADO ELEMENTAL

DE

GEOGRAFÍA

por

DON EZEQUIEL SOLANA**(OCTAVA EDICION)**

Está escrito este libro, con preferencia, para los alumnos de las Escuelas Normales y para los Maestros que se preparan para actuar en los ejercicios de oposiciones a Escuelas.

Contiene todo lo que puede pedirse a un Maestro en esta materia, si no con una grande extensión, al menos en la parte sustancial, y muy especialmente lo cierto e incontrovertible, buscando siempre lo práctico de las enseñanzas y lo inmediato de sus aplicaciones.

La parte descriptiva está adaptada a las nuevas divisiones políticas y conforme a las más recientes estadísticas.

Forma un volumen de **390** páginas con mapas intercalados.

4 PESETAS EJEMPLAR

Pídase en todas las librerías y en la Administración de **El Magisterio Español.**

DE ACTUALIDAD

Los aumentos de gastos.—Parece que el Ministro de Hacienda ha recomendado a todos sus compañeros que se abstengan de pedir créditos extraordinarios, y que prescindan de todo aumento de gastos.

Por el contrario, se dice que hay necesidad urgente de reducir los gastos, pues han crecido de modo extraordinario. Y entre ellos se dice que lo están los de la enseñanza. Al efecto, se señala el hecho de que los gastos del Ministerio de Instrucción pública han pasado de 17 millones de pesetas en 1900 a 143 millones en 1920-21.

En primer lugar, hay que hacer una salvedad que las gentes ignoran o aparentan olvidar. En 1900 las obligaciones de Primera enseñanza las pagaban los Ayuntamientos, y cuando el Estado se hizo cargo de esas obligaciones en 1902 ese presupuesto se puso en 40,6 millones, y, sin embargo, los gastos no habían crecido nada.

Ese aumento lo percibió el Estado, y lo sigue percibiendo, de los Ayuntamientos, pues para eso se incautó de los recargos sobre las contribuciones. No es, pues, admisible partir de 1900 sin hacer esa aclaración. Hay, además, que advertir que entonces la indotación de los servicios de cultura era absoluta, y ha sido necesario crear más Escuelas y hace falta seguir creando.

Como se ve, esta deficiencia es relacionando los gastos de Instrucción pública con los generales del Estado. En 1900 importó el presupuesto de gastos generales y de los Ministerios la suma de 419,4 millones; importaban las obligaciones de cultura, incluyendo lo que abonaban los Ayuntamientos, unos 41 millones; es decir, el 10 por 100 del presupuesto general.

Pues sepase que en 1920 los gastos efectivos del Estado llegaron a 2.682 millones; el 10 por 100 son 268 millones, y no se ha llegado en Instrucción más que a 143, es decir, que el aumento en Instrucción ha sido poco más de la mitad que en los demás.

Nada se pagaba por las obras de Marruecos en 1900, y el 1920 se han abonado o gastado cerca de 200 millones. Ahí

es donde hay que buscar economías y en el Ministerio de la Guerra, que en veinte años ha tenido un aumento (¡aumento nada más!) de 270 millones.

¿Se ve ya claro que el aumento de presupuesto para cultura no ha crecido como los demás? ¿Se ve cómo las economías hay que buscarlas en otra parte? Conviene ir oponiendo datos y razones a los que citan como cosa extraordinaria el aumento en el presupuesto de Instrucción pública pretendiendo justificar un alto o parada en las reformas.



Prensa diaria.—En «La Palabra», de Barcelona, hemos leído varios artículos sobre enseñanza primaria, algunos firmados por nuestro querido amigo don Leopoldo Casero, que merecen nuestro aplauso.

En «La Unión Mercantil», de Málaga, leemos trabajos muy interesantes de nuestro amigo y compañero D. Francisco Vázquez, Maestro de Alora.

Vemos con el mayor gusto que en el Magisterio se sigue la orientación que venimos defendiendo en el sentido de ir infiltrándose en los periódicos diarios para hacer opinión a favor de los problemas de enseñanza. Ese es el camino más eficaz y económico.



Artículos.—La publicación del Estatuto cambia radicalmente la situación legal de muchos de los problemas que afectan al Magisterio, y hace inútiles o inoportunos todos cuantos artículos se nos han remitido y que directa o indirectamente hacen relación a reformas o puntos de ese mismo Estatuto.

En consecuencia, damos por no recibidos los diferentes trabajos que tenemos en cartera alusivos a la reforma mencionada. Por otra parte, creemos que se han de publicar pronto aclaraciones, la convocatoria de oposiciones, modelos e instrucciones para el traslado voluntario, etc., que son necesarias para implantar la reforma, y que conviene esperar para formar juicio exacto de la misma.

A juzgar por algunas preguntas que

ya hemos recibido, hay bastante confusión al apreciar el alcance de algunas de las novedades que contiene el referido Estatuto. Procuraremos dedicar a este asunto toda la extensión necesaria, y por ello no extrañará a nadie que aplacemos la publicación de otros trabajos.

Acogeremos también con la mayor simpatía todas las preguntas que se nos hagan para aclarar dudas y fijar el alcance de determinados preceptos, y cuando fuere necesario las someteremos a las autoridades por si las pudieren tener en cuenta en las disposiciones complementarias que esperamos se han de dictar pronto.

Creemos esta labor la más positiva y beneficiosa para nuestros lectores y para el Magisterio en general.



Aclaración necesaria.—Sin duda alguna, por mala interpretación de unas líneas, vienen algunos compañeros alarmados ante la creencia infundada de que todos los Maestros ingresados por oposición libre en el Escalafón, después de 1 de abril de 1920, serán pasados al segundo Escalafón y anulados sus ascensos a 2.500 pesetas.

Tenemos entendido que algunas secciones concedieron el ascenso a 2.500 pesetas a ingresados en esas condiciones, y otras no, por lo cual se ordenó la anulación temporal hasta ver a quienes correspondían; pero en ningún caso se ha pensado, ni pudo pensarse, en pasar esos Maestros al segundo Escalafón, ni de ningún otro que tenga plenitud de derechos.

Deben, por tanto, cesar las alarmas.



Acto Pedagógico.—El día 13 del actual, con asistencia de buen número de Maestros, tuvo lugar en Cimanes del Tejar (León) la conversa pedagógica organizada por el celoso Inspector señor Linacero, el cual procuró, consiguiéndolo, que todos los puntos tratados lo fuesen en forma práctica.

Todos los concurrentes al acto salieron encantados de la sencillez y profundos conocimientos demostrados por el aludido Inspector, de cuanto a educación e instrucción se refiere, y con ganas de que se celebren con frecuencia actos de este género, que tanto estrechan las re-

laciones entre la Inspección y los Maestros.



Las Cortes.—Se han reunido las Cortes en sus sesiones preparatorias. Para que se formen nuestros lectores juicio sobre la composición del parlamento, bastará este dato: la mesa de edad de la sesión preparatoria estaba formada por el conde de Sallent, diputado más anciano, y cuatro secretarios, los jóvenes, que eran un hijo del conde de Romanones, otro del señor Sánchez Guerra y dos del señor La Cierva.

Es una demostración de que no se pierden las dinastías políticas. Y conste que en esto no queremos censurar a nadie.



Aplausos y censuras.—Nos consta que en la Dirección general de Primera enseñanza se han recibido telegramas calurosos de felicitación y aplauso por la publicación del Estatuto y porque se han atendido muchas de las peticiones del Magisterio.

Como es de esperar, también hay censuras y protestas, y nosotros hemos recibido ya algunas para su publicación. Con esto contábamos todos, y seguramente no sorprenderá a las autoridades; los intereses heridos o desatendidos han de protestar.

Los Maestros que pasan de treinta y cinco años y no pueden acudir a las oposiciones para ingresar en el Escalafón; los consortes que ven reducidas las facilidades para sus traslados, aunque se les concede la facultad de trasladarse ambos, cosa que antes no podían; los que anhelaban permutar con la libertad de categorías que ahora se reduce, etc., es natural, es humano y es lógico que protesten.

Todo esto está seguramente previsto por las autoridades que, no obstante, han dispuesto lo que ya conocen nuestros lectores, por creer que ello es conveniente para el servicio.



Turno de traslado voluntario.—Sabemos que muy pronto se publicarán instrucciones para que todos los Maestros que deseen trasladarse puedan solicitar, con arreglo al nuevo Estatuto. Se darán modelos de fichas para pedir cada Es-

cuela, dando toda clase de facilidades para implantar la nueva reforma. Publicaremos las instrucciones oficiales que se dicten y las particulares que creemos necesarias, y que nos pidan los lectores.



Maestros interinos.—Se han pedido a las Secciones administrativas por telegrafo los expedientes de los Maestros interinos, con derecho a la propiedad, que faltan por colocar, para formar en seguida la lista única definitiva, que el nuevo Estatuto manda hacer, y con arreglo a ella expedir los nombramientos.

ECOS DEL MAGISTERIO

Ideales humanitarios.—Profesión de fe.

«...y por si el fuego de mis convicciones me arrastrara hacia terrenos vedados; si de mi pluma caldeada por la pasión surgieran frases que pudieran herir a determinadas entidades, recibid antes mi sincera profesión de fe. Sabed que soy una enamorada de la humanidad; que, devota sumisa de la palabra de Aquel que en el Sinaí nos dió la más bella de las religiones, adoro a la humanidad, sin distinción de razas, fronteras ni castas; que en sus progresos la admiro, en sus debilidades la disculpo, en sus deformidades la compadezco, y es tanta mi adoración hacia ella que ni aun en lo malo puedo odiarla; pues sé que Dios, que pudo darnos las esplendideces del día y las sombras de la noche, la suave colina y el volcán llameante, el mar con halagos de caricia y emboscadas de traición; la humilde golondrina y el águila soberbia; la mariposa y el reptil, lo bello y lo deforme; Dios, que formó al hombre de pasiones groseras, que lo envuelven en el barro, y de idealidades sublimes que lo elevan hasta las regiones de lo infinito, es quien, por efecto de una voluntad poderosa que jamás la mente humana podrá comprender, permite, sostiene, consiente el imperio del mal frente a frente con el imperio del bien.»

Por eso amo intensamente a la humanidad sin limitación de razas, fronteras ni castas; por eso no puedo odiarla ni aun en el crimen.

JOSEFA CURET

La Escuela busca al pueblo.—Con el más ruidoso éxito se celebra el importante acto cultural organizado por la Mutualidad escolar «La Herbartiana», de Villafranca de Navarra.

Asisten todas las autoridades, y el amplio salón del casino Unión de Viti-cultores está rebosante de público.

Se pronuncian dos magníficas conferencias: D. Mariano Sáez Morilla, culto abogado y Profesor de Pedagogía de la Normal de Pamplona, habla de «La Escuela antigua y de la Escuela nueva».

Don Fidel M. Urbina, ilustre periodista y delegado del Instituto Nacional de Previsión, en Guipúcoa, trata de «Los seguros sociales y de las Mutualidades escolares como Escuelas en la educación de los seguros».

Los dos han estado felicísimos de palabra, siendo muy aplaudidos por todo el público, que se ha quedado con deseos de oír más.

Impresiones.—Hemos sacado a la Escuela y a «La Herbartiana» de las cuatro paredes de la Escuela para ponerlas en contacto con el pueblo para que las conozcan y las amen, y éste las ha dispensado una acogida cariñosísima.

Estas, agradecidas al volver a sus paredes, les dicen afables: «Puedes estar hechida de legítimo orgullo».

Este pueblo, considerado siempre como apático, ha despertado con este acto, y nos pone de manifiesto que es bueno, que es dócil, que es una masa moldeable, capaz de tomar la más bella forma que apetezca el artista de gusto más refinado.

Sólo falta que las autoridades y las fuerzas vivas, unidas en apretado haz alrededor de la Escuela, formen la personalidad artística capaz de sacar de esta materia el mayor rendimiento posible.

¡Villafranca! En lo sucesivo, que nadie profane en mi presencia tu santo nombre, porque ahogaré su voz con la brillante página que hoy has escrito en tu historia.

¡Cuántos pueblos habrá como éste! ¡Qué fácil es ganarlos en favor de la Escuela y más tarde en el de nuestras justas y legítimas aspiraciones!

¡No valdria la pena de ensayar este procedimiento para que el pueblo pida y consiga lo que a nosotros se nos niega?

NICOLAS JIMENEZ.



El Estatuto del Magisterio

Guía alfabética de las materias contenidas en el Estatuto, redactadas expresamente para EL MAGISTERIO ESPAÑOL. (Prohibida la reproducción)

- Abandono de destino**, 159, 160, 163.
- Admisión de niños en las escuelas**, 6.º
- Adultos** (clases y enseñanza de), 11.
- Almanaque escolar**, 10.
- Ampliación de plazas en oposiciones**, queda prohibida, 56.
- Ascensos del Magisterio**; los sustituidos no pueden ascender, 116; ascensos por Escalafón, 145, 149 y 150; ídem por oposiciones restringidas, 151 a 154.
- Asociaciones del Magisterio**, autorización ministerial, 177 a 179.
- Aspirantes**. (Véase listas de aspirantes.)
- Aumento gradual de sueldo** se destinará a premios de constancia y mérito, 156.
- Canarias**; tribunales de oposición a Escuelas, 29; posesión, 69.
- Casa-habitación**, escala de indemnizaciones, 15.
- Ceguera absoluta**, es causa suficiente para sustitución, 110.
- Censo de población**, 15.
- Certificado de aptitud**, los Maestros que lo tienen figuran los últimos en el Escalafón ya formado, 144.
- Cese de Maestros por jubilación**, 169.
- Clasificación para haberes pasivos en caso de jubilación forzosa**, 170 y 171.
- Concursillos dentro de la localidad**, quedan refundidos en el turno de traslado voluntario, 88 a 93.
- Concurso de traslado**, se denomina turno de traslado voluntario, 75, y 88 a 93.
- Cónyuges**, tienen derecho a una casa o indemnización, 15; traslado voluntario de Escuelas, 75 y 84 a 87.
- Certificado de cultura general** al terminar el período escolar, 8.º
- Clausura de Escuelas por falta de local o de alumnos**, 12 y 13.
- Colegio de huérfanos del Magisterio**, fondos procedentes de habilitación, 174.
- Correcciones administrativas**; cuáles y quiénes pueden aplicarlas, 161 a 165; recursos, 166.
- Questionarios de oposiciones**, 33.
- Descuento sobre los haberes de los Maestros por habilitación**, 174.
- Días de clase**: no pasan de 240 al año, 10.
- Demencia de un Maestro**, es causa suficiente para la sustitución, 110.
- Direcciones de graduadas**, 91 y 92; no pueden permutarse con Maestros unitarios, 106.
- Edad escolar**: desde los tres años para párvulos; de los seis para los demás, hasta los catorce, 5.º; para hacer oposiciones, 25; para posesionarse de una plaza, 64 y 70; para reingresar, 80; para permutar, 103; para la jubilación, art. 168.
- Edificios escolares**, cuando son ruinosos pueden dar lugar a la clausura y aun traslado de Escuela a otra localidad, 12.
- Ejercicios de oposiciones a Escuelas**, 35 a 52.
- Enseñanza primaria**, 9.º a 12.
- Escalafón general del Magisterio**, los sustituidos pierden el número, 116; preceptos sobre los Escalafones existentes, 140 a 156.
- Escuelas**: definición de las nacionales, 1.º y 2.º; cuáles no lo son, 3.º; matrícula, 7.º; funcionamiento, días y horas de clase, 9.º, 10 y 11; clausura y traslado de lugar, 12 y 13.
- Escuelas nuevas**; proporción entre las distintas categorías, 4.º.
- Estatuto general del Magisterio**, su observancia por autoridades y Maestros, 185 a 190; su publicación, 191.
- Excedencias**; no puede concederse hasta tres años después de una permuta, 105; clases de excedencia y su concesión, 137 a 139.
- Exclusión**: de opositores a Escuelas, 37; de Maestros de las listas de interinos por edad, 70.
- Expedientes gubernativos**; imposibilitan para el traslado, para licencias, sustituciones, etc., 100; formación de expedientes, 157 a 160; correcciones que pueden imponerse y autoridades, 161 a 166.
- Habilitación**; se suprimen los habilitados de partidos, 172.
- Horas de clase**, cinco horas en las diurnas, 10; dos en las nocturnas, 11.
- Interinos**; con derecho a la propiedad, lista única, 66; adjudicación de vacantes, 67 y 68; plazo posesorio y condiciones, 69 y 70; 97 a 99.
- Interinidades**, cuáles plazas pueden proveerse interinamente, 107 a 109.
- Inspectores de Primera enseñanza**; fijación de matrícula, 7.º; certificado de cultura, 8.º; funcionamiento y clausura de Escuelas, 9.º, 10, 12, 13 y 14; para ser del tribunal de oposiciones, 28;

- pueden proponer la sustitución, 111, 112; en las licencias, 124, 134; en expedientes gubernativos, 157, 162; en las Asociaciones de Maestros, 178.
- Instancias y peticiones**, su tramitación, 180 a 183.
- Jubilación**; no puede concederse hasta tres años después de haber permutado, 105; edades para la jubilación, 168; cese de los Maestros, 169.
- Juntas locales**, vocales, 16 y 17; comunicación de vacantes, 184.
- Licencias**: condiciones para solicitarlas, 122 a 124; tramitación, 125, 128; para asuntos propios, 129; a Maestras, en caso de alumbramiento, 130; ausencia del Maestro por cinco días sin licencia, 134; licencias para oposiciones, 135.
- Listas de aspirantes** a Escuelas por oposición, 60; por servicios interinos, 66 a 70; nombramientos de opositores, 94 a 96; ídem de interinos, 97 a 99.
- Localidad**, concepto preciso de la misma, 101.
- Matricula de niños** en cada Escuela, 7.º.
- Nóminas de los Maestros**, se forman por triplicado por las Secciones administrativas, 173.
- Oposiciones libres**, 4.º; plazas y fechas de anuncios, 20 a 23; requisitos, 24 y 25; tribunales, 26 a 32; cuestionarios y ejercicios, 33 a 52; listas parciales y lista única, 53 a 61; colocación de aspirantes, posesión, etc., 62 a 65.
- Oposiciones restringidas**, para ascenso, 4.º, 151 a 154.
- Permutas**, requisitos, 102 y 103; tramitación, 104 a 106.
- Plazos** para solicitar en oposiciones, 14; para dar cuestionarios, 33; para presentar protestas, 39, 63, 69.
- Poseción de plazas**, 63, 64, 65, 69, 70 y 107.
- Preferencias**, para la lista única de opositores a Escuelas, 60; para los turnos de provisión, 73, 90 y 92.
- Procedimiento administrativo**: tramitación de peticiones de Maestros, 180 a 184.
- Protestas** en oposiciones a Escuelas, 39.
- Provisión de Escuelas**, 71 a 101. (Véase Turnos de.)
- Publicidad** de los ejercicios escritos en las oposiciones a Escuelas, 49.
- Recurso de alzada**; contra correcciones administrativas, 166.
- Recusaciones**; en oposiciones, 24, 30.
- Reingreso** (turno de), 75 a 81.
- Revisión** de expedientes de sustitución, 118 y 119.
- Suspensión** de empleo y sueldo a los vocales de oposiciones, 32; en expedientes gubernativos, 157, 158, 159, 161 y 165.
- Sustituciones**, por imposibilidad física, 110 a 121.
- Traslado de Escuelas**: por falta de alumnos, 13.
- Traslado de Maestros**: forzoso, 82 y 83; voluntario, 88 a 93.
- Tribunales de oposición** a Escuelas, 21 y 26 a 32.
- Turnos de provisión** de Escuelas: enumeración, 75; turno de reingreso, 77 a 81; de traslado forzoso, 82 y 83; de consortes, 84 a 87; de traslado voluntario, 88 a 93; de ingreso entre opositores, 94 a 96; de ingreso entre interinos, 97 a 99; reglas generales, 73, 74, 100 y 101.

Concurso a las Escuelas del Protectorado

Concurso-examen para la provisión de plazas de Maestros y Maestras de las Escuelas españolas e hispanoárabes en la zona de protectorado en Marruecos.

Examinados por la Comisión encargada de resolver este concurso los expedientes y trabajos presentados, ha acordado admitir al primer ejercicio a los aspirantes que figuran en la siguiente relación:

Aguilar Sanabria (Adalberto), Aliart Griñó (Mariano), Alonso Zapata (José), Amil de Soto (Amparo), Andreu Gari (Margarita), Antón Ortiz (Neoterio), Aparicio Hernández (Hipólito), Aragón Sánchez (Alberto), Arévalo y Capilla (Trinidad), Arias Abad (Francisco), Asensio

Asensio (Florencio), Atarés G. (Eduardo).

Ballesteros García (Emilio), Ballesteros y Hernández (Ulpiano), Beneito Herrero (María Francisca), Benlloch Fabregat (Jesús), Berenguer Rojo (Rosario Juana), Berenguer Torralba (Jesús), Blanco García (Heliodoro), Blasco Alarcón (Teresa), Blasco y Arques (Adelita), Bolívar Escribano (Miguel), Bonilla Pérez (Carmen), Briones Martínez (José), Bruñé Pérez (Joaquín), Buj Guillén (Eladio),

Cabezas Fernández (David), Cal Díez (Luisa de la), Cal (Sebastiana de la), Camino García (Marcelina Pilar), Campón Rico (Francisco), Cano Iriarte (Felisa), Cañero y Gómez (Rafael), Cardona Rosell (José), Carmona Campos (Manuel), Cervelló Ferreres (Ramón), Cía e Ilurre

(Luisa), Cicuendez Rodeño (Colomano Tomás), Cimadevilla Crespo (León), Colomar Vich (Juan), Company Sánchez (Luis), Colás Zapardiel (Jesús José), Corral Vallejo (José), Cruces Matesanz (Luisa), Cuesta Guárriz (Luisa), Chamorro García (Angela).

De'horey Prat (Ernesto J.), Díaz Montaña (Aida), Diego Sánchez (Aurelio de), Diezhandino Abarquero (Julia), Díez Maroto (Eloy), Domínguez Monar (Luisa), Domínguez Monar (Alejandra).

Esteban Andrés (Manuel), Esteban Díaz (Miguel).

Falcó Cots (Ramón), Fernández Calderón (Alejandro), Fernández Bravo (Francisco), Fernández Herradón (Sixto), Fernández Luna (José María), Fernández y Rodríguez (Manuel), Ferry Guillem (Antonio), Ferro Cuervo (Carlos).

Galiana Castelló (José), Garay González (Pilar), García Castaño (María de los Dolores), García Dómene (Josefa), García López (Julio), García Pérez (Fernando), García Vara (Jerónimo), Garzón Aragón (Celestino), Gómez y Gómez (Salvador), González Bravo (María del Pilar), González de la Puente (Martín), González Vázquez (Francisco), Goyonet Mejías (Manuel), González Milla (Nemesio), Granell Sampietro (Eduardo), Guerra Cabezón (Rosalina), Guiral Estallo (Pío).

Heras Vélez (Juan Bautista), Hernández Santa Cruz (Antonio), Herranz Herranz (Alejandro), Herrera Martín (José), Igea e Igea (Sergio).

Jiménez Hernández (Pío), Jiménez Millán (Lorenza), Jiménez Millán (Perpetua), Jiménez Herrera (Aurelio), Jordá (Ewald C.)

Lain Guío (José), Lain Guío (Pedro), Leardy Francés (José), Leardy Francés (Dolores), Lecea y Fontecha (Zaida), Lis y Rodríguez (Rosa de), López Bárcena (Agustina), López Calpe (Julia), López Rubio (Fernando), López Salmerón (Enrique), Lorenzo García (Luis), Loshuertos Bibrián (Concepción), Lozano Aguilera (Teodomiro), Lozano Alonso (José), Luengo Pérez (Julio).

Llabrés Fornés (Desamparados), Llach Fita (Fernando).

Madramina Vallés (Antonia), Mantilla de los Ríos y Mina (Emilio), Marbán Fernández (Luciano), Marcos Candanedo (Luis), Martínez Peletier (Eugenia), Martín Simón (Teresa), Martínez Catalina (Juan Francisco), Martínez Palacios (Julio), Martínez Pellelier (Eugenia), Martínez Saldaña (Virginia), Martínez Suárez (María de los Angeles), Mellado Calvo (Modesta Luisa), Mellado Fuentes (Arcadio), Menéndez Berdeal (Luis), Mhartín y Guzmán (Julio), Milla y Chica (Bartolomé) Miguela Velasco (Ce-

lestino), Miret del Río (Josefa), Montoro Aguilar (Angel), Morales González (Antonio), Moya Alaya (Andrea), Moreno Villarroel (María de los Milagros), Montaña Galván (Felisa), Montañez Molina (María), Muñiz Carvajal (Francisco), Muñoz García (Valeriano), Muñoz Millán (Francisco), Muntada Bach (José).

Naranjo Medina (José), Negueruela Sacristán (Rosina), Núñez Garrido (Antonio), Núñez de la Torre (María de la Concepción).

Olivares Vives (Amalia), Olmo Escutia (Paulino Felipe), Ortega Puga (José), O'aduy Vázquez (Marcelino V.), Prades Fuster (Laureano), Paradinas Sánchez (Eulogia), Peláez Sánchez (Dolores), Penedo Bernardez (Aquilino), Peña Pastor (Concepción), Perea de la Rosa (Aurelia), Pérez Bascones (Gregorio), Pérez de Gracia y Mesa (Francisco), Pérez y García (Manuel), Pinedo Amigoreno (Honorable), Pizarro Espín (Ascensión), Polanco Santos (José), Porqueras Félix (Julián), Portillo Casas (Emiliano), Puigdevell Simón (Juan), Pujol Martínez (Adela Sofía).

Quílez Merino (María del Carmen)

Rodríguez Charentón (Aurelio), Rodríguez Marqués (Manuela), Rodríguez-Palmera Ruiz (Angel), Rodríguez Rienda (Francisca), Rodríguez Toral (Isidoro), Roig Ferrán (Andrés), Román Durán (Ignacio), Romero Jordán (Miguel), Romero Ubeda (Aurelio), Rosés Zafrilla (Ramón), Rubio Fernández (Antonio), Rubio y López Huerta (Fernando), Rubio y Torres (Francisco), Ruiz García (Carmen), Ruiz García (Eustaquio), Ruiz Mendivi (Enrique Gonzalo), Ruiz Molina (Miguel).

Sánchez Herrero (Angel), Sánchez Vallares (Antonio), Sánchez Vázquez (Julián), Sancho Miñano (Matilde), Sancho Soto (Carmen), Santamaría Santos (Victoria), Sanz Espejo (Lorenzo), Sastre García (Jesús), Serra Vila (Joaquín), Serrano Cebrián (Tomás), Serrano Díaz (Cecilia), Serrano San Germán (Pilar), Simón Carrasco (José María), Sola González (Cándido Jacinto), Suñer Garrote (Miguel).

Tabernero Bullón (José), Tamarit Bonfort (María), Tello Herrera (Salvador), Torres Marín (Gregorio).

Valentín de la Rosa (Carmen), Vallejo Sáinz (Trinidad), Vecino Domínguez (Llibrado), Velasco Martín (José), Verdú Berenguer (Francisco), Viana Santiago (Isabel), Vidal Calabuig (Joaquín).

Los aspirantes admitidos deberán acudir en la mañana del día 1.º de junio a este Ministerio, en cuya tablilla de anuncios se indicará el lugar, día y hora en que comenzará el primer ejercicio, el cual habrá de consistir en una composición escrita sobre un tema libre y en el desarrollo, también por escrito, de cuatro

temas de Letras y de Ciencias, entre seis sacados a la suerte.

Los aspirantes a las plazas de Profesores de Lengua francesa serán convocados el mismo día y en la misma tablilla de anuncios para el primer ejercicio, que consistirá en el desarrollo por escrito, y en francés, de un tema designado por la Comisión.

Los aspirantes que no lo hayan hecho al solicitar su admisión en el concurso, habrán de acreditar que reúnen las condiciones señaladas en el apartado 3.º de la Real orden de 24 de febrero, inserta en la «Gaceta» de 10 de marzo último — (Gaceta 20 mayo).

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

Mayo 19.—Real decreto autorizando al Rector de la Universidad de Valladolid para que, a partir del próximo curso, oyendo a la Sección de Ciencias, establezca con validez oficial las enseñanzas correspondientes a los dos primeros cursos de la Sección de Ciencias químicas.

—Otro disponiendo que los artículos 9.º y 29 y párrafo 1.º del 28 del vigente Reglamento de oposiciones a Cátedras, aprobado por Real decreto de 8 de abril de 1910, se sustituyan por los que se publican, en todos los casos en que se trate de una vacante en Cátedras universitarias.

—Otro disponiendo que para las oposiciones a Cátedras de Universidad, quede redactado en la forma que se inserta el artículo 10 del Real decreto de 8 de abril de 1910.

—Otro aprobando el Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza, que se inserta.

—Otro declarando jubilado, a su instancia, por imposibilidad física, a don Juan Manuel Segura y Fernández, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

—Otro autorizando al Ministro de este departamento para anunciar a concurso la adquisición de una casa, en esta Corte, con destino a la instalación de una Estación Central de Sismología.

—Disponiendo se consideren creadas definitivamente las Escuelas unitarias de niños de Maracena y Pinos Genil.

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Granada.

Mayo 20.—Real decreto disponiendo queden redactados en la forma que se publican los artículos 29, 30 y 31 del Reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas.—(18 mayo).

—Real orden disponiendo se den los ascensos de escala y que los Profesores numerarios de Escuelas Normales que se indican pasen a ocupar en el Escalafón los números que se mencionan.—(23 de abril).

—Otra disponiendo que los alumnos ciegos del Instituto Nacional de Sordomudos y Ciegos que deseen seguir la carrera del Magisterio, queden exceptuados del pago de matrículas.—(3 mayo).

—Otra disponiendo se rectifique el error padecido al publicar en la «Gaceta» del 1.º del mes actual la Real orden de 20 de abril anterior, en el sentido de que el Inspector Jefe que en la misma se menciona, es D. Lucio Yubero en lugar de D. Lucio Jubera.—(16 mayo).

—Relación de los individuos admitidos al concurso-examen para la provisión de plazas de Maestros y Maestras de las Escuelas españolas e hispano-árabes en la zona de Protectorado de Marruecos.—(16 mayo).

—Real orden aceptando a D. Conrado del Campo la renuncia del cargo de Vocal del Jurado del Concurso Nacional de Música de 1923-24, y nombrando para sustituirle al Maestro compositor D. Federico Moreno Torroba.—(27 abril).

—Otra adjudicando a D. José Jurado Cabello el número 590 bis del Escalafón general del Magisterio de 1922.—(7 mayo).

—Otra concediendo a D. Félix Serrano Viteri, Profesor de Religión del Instituto de Tarragona, una prórroga de un mes a la licencia que por enfermo se encuentra disfrutando.—(14 mayo).

—Otra disponiendo que a todos los subalternos del Escalafón general ingresados o nombrados Porteros quintos, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, con posterioridad a la Real orden de 16 de diciembre del año próximo pasado, se les abone el de 1.500, que es el que tienen asignado en presupuesto los Ordenanzas-Mozos de oficio.—(21 mayo).

—Anunciando a concurso previo de traslación la provisión de la Cátedra de Física y Química, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas. (8 mayo)

—Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Geografía económica, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Alicante.—(8 mayo).

—Nombrando en virtud de oposición a D. Urbano Domínguez Díaz Profesor auxiliar del cuarto grupo de la Escuela Industrial de Béjar.—(18 mayo).

—Anuncio (rectificado) relativo a los

aspirantes admitidos a las oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real.—(18 mayo).

—Concediendo las permutas entabladas entre los Maestros y Maestras que se mencionan.—(12 mayo).

—Nombrando con carácter provisional a D. Bernabé Domingo Cuartero Cifuentes Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal Central de Maestros.—(19 mayo).

—Rectificación a los artículos que se citan del Estatuto general del Magisterio inserto en la «Gaceta» del 19 del actual. (21 mayo).



12 MAYO.—O.—PERMUTAS.—Se conceden las permutas solicitadas: a D. Felipe Pérez Garrido, Maestro de Zafarraya (Granada), y D. Julio de los Reyes Bueno, Maestro de San Pedro de Alcántara (Málaga); a doña Petronila Galcerán Guillantó, Maestra de Bordils (Gerona), y doña Francisca Casals Concabella, Maestra de Ogarra (Gerona); a D. Miquel Serna Millán, Maestro de Villaoliva (Palencia), y D. Mariano Vicente García, Maestro de Ros (Burgos).

19 MAYO.—O.—REGENTE DE LA NORMAL CENTRAL.—Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal Central de Maestros, y las solicitudes presentadas por los aspirantes D. Manuel Peñín Rubio, número 53 del Escalafón general del Magisterio; D. Félix Serrano Zabala, número 49; D. Narciso García Avellano, número 16; don Mariano Peral Sáez, número 2; D. Francisco Márquez Valero, número 5; D. Bernabé Domingo Cuartero Cifuentes, número 21; D. José Herrero Pérez, número 41, y D. Domingo Hidalgo Bravo, número 38:

Vistos los artículos 87 y 88 del Estatuto y la Real orden de 2 de octubre último:

Resultando que, a excepción del señor Serrano Zabala, todos los aspirantes reúnen las tres primeras condiciones:

Resultando que D. Narciso García Avellano viene desempeñando en Madrid el cargo de Director de Escuela graduada desde 16 de enero de 1913; D. Mariano Peral Sáez, desde 15 de octubre de 1918; D. Francisco Márquez Valero, desde 1.º de abril de 1920; D. Bernabé Domingo Cuartero Cifuentes, desde 1.º de enero de 1911, y D. José Herrero Pérez, desde 1.º de junio de 1922:

Considerando que el primer caso de la condición cuarta, decide la preferencia en favor del Sr. Cuartero Cifuentes,

Esta Dirección general ha resuelto que se nombre Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal Central de Maestros a D. Bernabé Domingo Cuartero Cifuentes, y que, a los efectos del párrafo segundo del mencionado artículo 87, tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones administrativas de Primera enseñanza, en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.—(Gaceta 22 mayo).

21 MAYO.—O.—RECTIFICACION DEL ESTATUTO.—Habiéndose padecido errores de copia en la publicación de los artículos 72, 168 y 174 del Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de los corrientes e inserto en la «Gaceta» del día 19, se reproducen debidamente rectificados.

«Art. 72. Las Escuelas nacionales vacantes relacionadas conforme lleguen los partes de las Secciones administrativas, se publicarán en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» del Ministerio, con expresión del turno a que haya correspondido proveerlas.

Art. 168. La jubilación será forzosa a los setenta años de edad, discrecional del Ministerio de Instrucción pública, desde los sesenta y cinco; voluntaria desde los sesenta, y obligatoria, cuando el Maestro sustituido haya cumplido veinte años de servicios abonables y sesenta de edad.

Art. 171. El sueldo regulador para la clasificación será siempre el último disfrutado, sin determinación de tiempo, en la jubilación.»

NOMBRAMIENTOS

ALAVA.—Grupo C.—Núm. 387, D. Avario María de San Pío Banén; se le adjudica la Escuela de Maroño, Ayuntamiento de Ayala.

BURGOS.—Grupo C.—Núm. 790, don Manuel Moratinos Canals; se le adjudica la Escuela de Cilleruelo de Arriba.

Número 791, D. Timoteo Solanas Marquín; se le adjudica la Escuela de Villanuevas de Carrales, Ayuntamiento de Alfox de Bricia.

GERONA.—Grupo C.—Núm. 138, don Fernando Ribas Brunet; se le adjudica la Escuela de Llambillas.

SANTANDER.—Se nombra a D. Manuel Alonso Cordero, D. Indalecio Carbajo Calvo, D. Agapito Ayllón Simal y D. José María Marrahí Bellver, números 467, 468, 469 y 470 de las relaciones de interinos del grupo C, publicadas en

la «Gaceta» del 25 de junio de 1922. Maestros, en propiedad, respectivamente, de las Escuelas de Vega de Liébana, Ayuntamiento del mismo nombre; Vega los Vados, Ayuntamiento de San Pedro del Romeral; Santiago de Heras y Hermosa, ambas del Ayuntamiento de Medio Cudeyo; cuyas vacantes ocurrieron en 17 de febrero y 7 de abril las dos primeras, y las dos últimas fueron creadas por Real orden de 14 de abril último.

—Se nombra a doña Quiteria Calderón Rodríguez, número 3 de las relaciones de interinos del grupo C, publicadas en la «Gaceta» de 25 de junio de 1922. Maestra propietaria de la Escuela de nueva creación de Valles, Ayuntamiento de Reocín, con el sueldo anual de pesetas 2.000 y demás emolumentos legales.

TARRAGONA.—Se nombra Maestra propietaria de la Escuela nacional de

Puigdelí, agregado de Perafort, a doña María Serra Castellví, que figura con el número 50 del grupo B de la lista de esta provincia. Dicha Escuela fué creada definitivamente por Real orden de 12 de abril último, «Gaceta» del 21.

En la misma fecha se nombran Maestras propietarias de Pinatell, agregado de Rojals y de Conesa, respectivamente, a doña Eugenia Cimzaneta Guía y a doña Francisca Vázquez Salleras, números 24 y 25 de la lista del grupo C, habiendo sido nombradas en otras provincias las comprendidas entre el número 50 del grupo B y el 24 del C.

ZARAGOZA.—Grupo C.—Núm. 13, doña Nieves Aramburo Villalba; se le adjudica la Escuela de Val de San Marín.

Número 360, D. Timoteo Monge Benedit; se le adjudica la Escuela de Abanto. (Gaceta 22 mayo).

SECCIÓN DE NOTICIAS

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Han sido declarados incursos en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública, D. Juan Barragán, Maestro de El Granado (Huelva); D. Angel Gavín Pradilla, de Osuna (Sevilla); D. José Gómez, de Trujillos (Granada); D. José Rodríguez Carrasco, de Corme (Coruña); doña Concepción Bouro, de Manzanal de los Infantes (Zamora); doña Emilia Benet, de Navés (Lérida); doña Micaela Niño, de Celadilla (Burgos), y doña Emilia Pardos, de Figueruelas (Zaragoza).

—Se conceden permisos para exámenes, a D. Marcelino Sánchez Lopez, Maestro de Benijofar (Alicante); a don Ricardo Garrido, de Loadras (Coruña), y a D. Eduardo Berzocana, de Villar del Pedroso (Cáceres).

—Se concede la excedencia a doña Amparo Clemente, Maestra de Plandoyar (Lérida).

—Se aprueban permutas de cargos entre D. Felipe Pérez Garrido, Maestro de Zafarraya (Granada), y D. Julio de los Reyes, de San Pedro de Alcántara (Málaga); entre D. Miguel Serna, de Villaoliva (Palencia), y D. Mariano Vicente Garín, de Ros (Burgos), y entre

doña Petronila Galcerán, de Bordils, y doña Francisca Casals, de Ogassa (Gerona).

—Se desestiman recursos contra órdenes de la Dirección general de Primera enseñanza, promovidos por doña Carmen Beltrán, Maestra de Cáceres; doña Pabla Cebrián Gutiérrez, de Epila (Zaragoza), y por D. Pedro Lorenzo Rodríguez y doña Catalina Desamparados Zumaquero, de Quentar (Granada).

—Se adjudica el número 590 bis del Escalafón general del Magisterio de 1922 al Maestro D. José Jurado Cabello.

—Han sido jubilados por edad: Don Arsenio Gutiérrez, Maestro de Marea (Oviedo); D. Cesáreo Gómez García, de Gudiña (Orense); D. Lorenzo García, de Santoyo (Palencia); D. Mariano Ruiz Martín, de Villalcázar de Sirga (Palencia); D. Vicente Aparicio, de Cuenca; D. José Manuel Avia, de Leganiel (Cuenca); D. Francisco Careraçh, de Bruñola (Gerona); doña Juana Elena Esteban, de Mozárber (Salamanca); doña Josefa Gracia Francés, de Aguarón (Zaragoza), y doña Josefa Sanz Pérez, de Rus (Jaén).

—Se obliga a facilitar locales-escuelas en condiciones a los Ayuntamientos de Fosado (Toledo); Trasparga (Lugo) y Touro (Coruña).

—Se nombra, por derecho de consor-

te, a doña Angela Roig Maestra de Ampolla (Tarragona).

—Se aprueban permutas de cargos entre D. Segismundo Paniagua, Maestro de Císla (Ávila), y D. Terenciano Martín, de Herencia-Incio (Lugo), y entre D. Jaime Lleopard, de San Antonio de Vilamajor (Gerona), y D. José Rull, de Riells (Gerona).

—Se concede permiso para exámenes a D. Manuel Rodríguez, Maestro de San Pedro (Orense).

—Han sido declarados excedentes don José Gordero Chamorro, Maestro de Calleras (Oviedo), y a doña Pilar Novo, de Ledesma (Coruña).

—Se crean, con carácter provisional, dos Escuelas graduadas, una de niños y otra de niñas, con tres Secciones cada una, en Calella (Barcelona).

—Se aumenta un nuevo grado en la Escuela graduada aneja a la Normal de Maestros de Málaga.

—Se nombra a doña Euxtosia Sánchez García Maestra de Sección de la graduada aneja a la Normal de Maestras de Ávila, por derecho de consorte.

CRONICA GENERAL

De Marruecos

El alto comisario de España en Marruecos participa, desde Melilla, lo siguiente:

«Sin novedad en todo el territorio del protectorado.

El vapor «Vicente Puchol» sale para Cádiz con tabor y escuadrón Regulares Ceuta, que van a Madrid.»

De Madrid

Cuando nadie lo esperaba, a primera hora de la tarde, estuvo en Palacio, llamado por el Rey, el señor Alba, ministro de Estado.

Parece que las relaciones entre los ministros de Estado y Guerra son cada vez más tirantes, y se temen acontecimientos políticos en estos días.

—Ayer, en ambas Cámaras, se celebraron las sesiones preparatorias. Esta tarde será la sesión de apertura en el Senado con todo el ceremonial de rigor.

De provincias

En Barcelona, el atentado terrorista de todos los días.

A la una y media, y en la calle de Poniente, esquina a la del Peu de la Creu,

tres individuos desconocidos, que lograron darse a la fuga, hicieron varios disparos de pistola contra los sindicalistas del ramo de la madera Jaime Albaricia y Manuel Salvador Serra. El primero de estos resultó muerto en el acto y con gravísimas heridas el segundo.

—La huelga continúa en el mismo estado y se desarrolla con toda tranquilidad, sin que se hayan registrado coacciones.

Esta mañana salieron 24 carros en las condiciones que dijimos anoche; recorrieron los mercados de Atarazanas y el Borne.

Personas acostumbradas a este género de cálculos han asegurado que el paro hoy alcanza al 70 por 100 de la población obrera.

Frente a la estación de Magoria ha sido tiroteado uno de los carros que prestaban servicio de recogida de basuras; resultó herida la caballería.

Las tropas están acuarteladas, pues se espera haya que declarar el estado de guerra.

Extranjero

Se ha resuelto la crisis del Gobierno inglés.

El Rey regresó a Londres e inmediatamente conferenció con el ministro de Hacienda, Stanley Balwin. La entrevista duró una hora, y poco después se anunciaba que el ministro aceptaba el encargo de formar Gobierno.

—Hoy ha comenzado en la Cámara francesa el debate sobre la ocupación del Ruhr.

Ahora es la primera vez, desde la Conferencia de París, de enero, que el Gobierno se presenta para pedir un voto de confianza sobre su política exterior.

Hasta hoy están ya inscritos para intervenir en el debate veinte oradores, y cada vez siguen inscribiéndose más. Seguramente, durará éste toda la semana, y antes de terminar, tendrá el Gobierno que plantear la cuestión de confianza.

PERMUTAS

Maestra de pueblo próximo a Toledo, con estación ferrocarril y automóvil a Toledo, casa en el mismo edificio, permutaría en ventajosas condiciones con compañera de Madrid o pueblo próximo.

Diríjense por carta a G. Garvia, Juanolo, 27, 2.º izqda. Madrid.



DIRECCION

El **Magisterio Español** se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fué fundado. En la actualidad se reparte los *martes, jueves y sábados* en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, **20** pesetas anuales, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con índices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de la *Escuela en Acción* de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de *Informaciones pedagógicas*.

Unas 200 páginas de *Conocimientos útiles*.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario de la Escuela*, en septiembre.

Un tomo de unas 500 páginas que forma el *Anuario del Maestro*, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.



Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.